

Sobre la determinación normativa: lagunas
de reconocimiento, lagunas normativas y antinomias¹

On Normative Determination: Gaps, Holes and Leaks

Por J. J. MORESO
Universitat Pompeu Fabra

Now you're telling me
You're not nostalgic
Then give me another word for it
You who are so good with words
And at keeping things vague
Because I need some of that vagueness now
It's all come back too clearly
Yes I loved you dearly
And if you're offering me diamonds and rust
I've already paid.

JOAN BAEZ, *Diamond and Rust*, 1975²

¹ Una primera versión, en inglés: *On Normative Determination: Gaps, Holes and Leaks*, de este trabajo fue presentada en la International Volkswagen Foundation Conference «Dealing Reasonably with Blurred Boundaries», gracias a la amable invitación de sus organizadores, los profesores Geert Keil y Ralf Poscher, en *Tagungszentrum Schloss Herrenhausen*, Hannover, 25-27 de abril de 2013. La versión que aquí se publica es fundamentalmente la presentada en el Congreso internacional «Racionalidad en el Derecho», organizado por los profesores Eugenio Bulygin, Elena Lisanyuk y Ricardo Guibourg, y coordinado por el Dr. Juan Pablo Alonso, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 5-7 de mayo de 2014 –y que está en vías de publicación como Juan Pablo Alonso (ed.), *Racionalidad en el Derecho* (Buenos Aires: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires)– a los que también quedo, como a todos los participantes en ambos foros, especialmente agradecido.

² Estos son los famosos y emotivos versos que escribió Joan Baez en recuerdo de su historia de amor con Bob Dylan. La cita no es original, puede encontrarse en Stewart SHAPIRO, *Vagueness in Context* (Oxford: Oxford University Press, 2006), p. xi.

RESUMEN

Este trabajo tiene dos propósitos: Por una parte, presento esquemáticamente el enfoque supervaluacionista y el modo en que este enfoque da cuenta de las proposiciones que carecen de valores de verdad, a la vez que se preservan todas las verdades de la lógica clásica. Obviamente, los predicados jurídicos contenidos en las normas pueden estar, y a menudo lo están, indeterminados y tienen casos marginales de aplicación. Usaré el término lagunas de reconocimiento para delimitar un caso marginal de aplicación de un predicado jurídico.

Por otra parte, las lagunas de reconocimiento no son la única fuente de indeterminación jurídica. Hay casos en los cuales, las normas no suministran ninguna solución para una cuestión jurídica, son los casos de lagunas normativas. También es posible que las normas suministren soluciones incompatibles para los mismos hechos de un caso, las denominadas antinomias. Trataré de aplicar el enfoque de las supervaluaciones para dar cuenta de ambas situaciones y, de este modo, articular los elementos principales para construir una teoría supervaluacionista del derecho.

Palabras clave: Sistemas normativos, supervaluaciones, determinación normativa, consistencia normativa, compleción normativa.

ABSTRACT

My aim in this paper is twofold: On the one hand, I aim to summarily present the supervaluationist account and the way that this approach allows us to deal with propositions which lack truth-values, preserving all truths of classical logic. Obviously, legal predicates contained in legal provisions can be, and often are, indeterminate, and they have borderline cases of application. I shall use the term gap to define a borderline case of application of a legal predicate.

On the other hand, gaps are not the only source of legal indeterminacy. There are also cases in which, legal provisions provide no solution to a legal problem; there are cases of lacuna. I shall call a case of this kind hole. It is also possible that two different legal provisions provide incompatible solutions to the same facts of the case, I shall call this situation leak. I shall try to apply the supervaluationist account to holes and leaks and, in this way, to articulate the main elements to build a supervaluationist legal theory.

Key words: Normative systems, supervaluations, normative determination, normative consistency, normative completeness.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.-2. SUPERVALUACIONES.-3. UN SISTEMA NORMATIVO DOMESTICO.-4. LAGUNAS DE RECONOCIMIENTO.-5. LAGUNAS NORMATIVAS.-6. ANTINOMIAS.-7. CONCLUSIONES.

SUMMARY: 1. INTRODUCTION.-2. SUPERVALUATIONS.-3. A DOMESTIC NORMATIVE SYSTEM.-4. GAPS.-5. HOLES.-6. LEAKS.-7. CONCLUSIONS.

I. INTRODUCCIÓN

Una rama importante de la tradición filosófica considera que las entidades susceptibles de verdad y falsedad son las *proposiciones*. Es habitual asociar a esta noción semántica de *proposición* el principio lógico de *bivalencia*: toda proposición es o bien verdadera o bien falsa.

Sin embargo, también parte de la tradición filosófica sostiene la idea de que existen enunciados que aparentemente son candidatos perfectos a expresar proposiciones en tanto que son oraciones correctamente formuladas en un lenguaje, pero a las que no se puede atribuir verdad o falsedad. Lo ejemplificaré en los siguientes tres enunciados:

a) En primer lugar, encontramos enunciados que contienen términos singulares sin referente, como

[1] El actual Rey de Francia es sabio,

Como es bien conocido, P. F. Strawson consideró que las proposiciones expresadas con enunciados como [1] carecen de valor de verdad³.

b) En segundo lugar, hay enunciados que atribuyen una propiedad a un objeto en la penumbra de tal propiedad, enunciados que contienen predicados *vagos*, como en el siguiente enunciado que se refiere a una persona X cuya altura es de 1,78 m.

[2] X es alta.

En ocasiones, como veremos a continuación, se ha apuntado que tales enunciados expresan proposiciones carentes de valor de verdad. Esta es una de las formas de eludir la paradoja sorites, que siempre amenaza los predicados vagos⁴.

³ Peter F. STRAWSON, «On Referring», *Mind*, 59 (1950), 320-344.

⁴ Sabemos que los argumentos sorites funcionan así:

1. Pau Gasol es alto.
2. Si n, que mide x m., es alto; n', que mide x m. menos un milímetro, es también alto.

La aplicación reiterada de la premisa 2 lleva a conclusiones como:

(c) Pulgarcito es alto.

Ver Timothy WILLIAMSON, *Vagueness* (London: Routledge, 1994), R. M. SAINSBURY, *Paradoxes*, ch. 2 (Cambridge: Cambridge University Press, 1995), Rosanna KEEFE, *Theories of Vagueness* (Cambridge: Cambridge University Press, 2000), Roy SORENSEN, «Vagueness», *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2012 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL <http://plato.stanford.edu/archives/sum2012/entries/vagueness/>; Dominique HYDE, «Sorites Paradox», *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Winter 2011 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL <http://plato.stanford.edu/archives/win2011/entries/sorites-paradox/>.

c) Por último tenemos enunciados que se refieren a futuros contingentes como:

[3] Mañana habrá una batalla naval

La discusión de Aristóteles en el capítulo 9 de *De Interpretatione* constituye uno de los textos filosóficos más debatidos en la historia de la filosofía. Sin la intención de participar en este debate, merece la pena destacar que en ocasiones se sostiene que las proposiciones sobre futuros contingentes carecen de valor de verdad y, por esta razón, tales proposiciones proporcionan otro argumento para rechazar el principio de bivalencia⁵.

Por otra parte, puede mostrarse con facilidad que el rechazo a la bivalencia y la conservación de las nociones aristotélicas-tarskianas de verdad y falsedad, según las cuales,

(V) «p» es verdadero sí y solo sí, p;

y

(F) «p» es falso sí y solo sí, no p;

implica el rechazo del tercero excluido:

(LTE) «p v ¬p»

De (V), (F) y (TE) se deriva el principio de bivalencia:

(PB) O «p» es verdadero o «p» es falso.

Esto es, rechazar la bivalencia y conservar (V) y (F) implica rechazar el tercero excluido⁶.

Esta implicación sustenta la interpretación más clásica del texto de Aristóteles: es necesario abandonar no solo el principio de bivalencia sino también la ley del tercero excluido.

Precisamente el problema del valor de verdad de las proposiciones de futuro llevó a Jan Łukasiewicz a postular una lógica con múltiples valores, en la cual ni la bivalencia ni el tercero excluido son válidos

⁵ A favor de este argumento, Georg Henrik VON WRIGHT, «Determinism and Knowledge of the Future», en G. H. VON WRIGHT, *Truth, Knowledge and Modality. Philosophical Papers III*, pp. 25-33 (Oxford: Basil Blackwell, 1984). En contra John MACFARLANE, «Future Contingents and Relative Truth», *Philosophical Quarterly*, 53 (2003): 321-336.

⁶ Este argumento también en Carlos E. ALCHOURRÓN, «El compromiso ontológico de las proposiciones acerca del futuro», en C. E. ALCHOURRÓN, Eugenio BULYGIN, *Análisis lógico y Derecho*, p. 569 (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991), 567-590.

A veces se ha defendido que negar la bivalencia produce una contradicción si se acepta la noción de verdad aristotélica-tarskiana y que, por lo tanto, no existen proposiciones sin valor de verdad. Paul HORWICH, *Truth*, pp. 80-87 (Oxford: Basil Blackwell, 1990) y Timothy WILLIAMSON, *Vagueness*, nota 5, pp. 187-190.

lógicamente⁷. Más recientemente, se produjeron interesantes avances en la(s) Lógica(s) de la Verdad por Georg Henrik von Wright⁸.

Esta postura supone que una proposición puede ser verdadera (V), falsa (F) o indeterminada, indefinida (I). Así, rechazar el Tercero Excluido implica sostener que enunciados como:

[3'] Mañana o bien habrá una batalla naval o bien no habrá una batalla naval,

tienen un valor de verdad indeterminado; no son verdaderas ni falsas. Y tampoco son ni verdaderas ni falsas:

[2'] O bien X es alta o bien X no es alta

y

[1'] O bien el actual Rey de Francia es sabio o bien el actual Rey de Francia no es sabio.

Si las proposiciones [1'], [2'] y [3'] fueran o verdaderas o falsas, serían entonces tautologías, esto es, verdades lógicas. Por otra parte, existe una intuición sólida de que la verdad lógica depende solo de la forma lógica de las proposiciones y no de su contenido. Por ello [1'], [2'] y [3'] deberían ser verdades lógicas sin perjuicio de sus contenidos (i.e. «Mañana habrá una batalla naval») y no carecer de valor de verdad. Esta es la interpretación dada por William y Martha Kneale al controvertido pasaje de Aristóteles: «*In other words, Aristotle is trying to assert the Law of Excluded Middle while denying the Principle of Bivalence*»⁹. No obstante, William y Martha Kneale consideran esta postura incompatible con la propia noción aristotélica de verdad, de manera que esta posición no era accesible al propio Aristóteles¹⁰.

En todo caso, si contáramos con un modo de mantener el tercero excluido (y con él las verdades lógicas) sin asumir la bivalencia, tendríamos un modo de afrontar las proposiciones indeterminadas sin renunciar a las verdades lógicas clásicas. Éste es precisamente la intención del enfoque de la *supervaluación*¹¹.

⁷ Por ejemplo, Timothy WILLIAMSON, nota 5, pp. 102-103.

⁸ Georg Henrik VON WRIGHT, «Truth-Logic», en G. H. VON WRIGHT, *Truth, Knowledge, and Modality. Philosophical Papers*. Vol. III, nota 5, pp. 26-41, y Georg Henrik VON WRIGHT, «Truth-Logics», en *Six Essays in Philosophical Logic*, pp. 71-91 (Helsinki: Acta Philosophica Fennica, 1996).

⁹ William y Martha KNEALE, *The Development of Logic*, p. 48 (Oxford: Oxford University Press, 1962).

¹⁰ También Carlos E. ALCHOURRÓN, «El compromiso ontológico de las proposiciones acerca del futuro», nota 7, pp. 568-569, y Bas C. VAN FRAASSEN, «Singular Terms, Truth-Value Gaps, and Free Logic», *The Journal of Philosophy*, 63 (1966), pp. 493-494.

¹¹ Parece que esta teoría fue formulada por primera vez por H. MEHLBERG, *The Reach of Science* (Toronto: Toronto University Press, 1958). También Bas C. VAN FRAASSEN, «Singular Terms, Truth-Value Gaps and Free Logic», nota 11, pp. 136-152;

Mi intención en este artículo es doble:

(i) Por un lado, pretendo exponer someramente la concepción supervaluacionista actual y el modo en que este enfoque nos permite tratar proposiciones que carecen de valores de verdad, conservando las verdades de la lógica clásica.

Obviamente, los predicados legales contenidos en disposiciones jurídicas pueden ser -y lo son frecuentemente- indeterminadas, y tienen casos de aplicación difícil. Por ejemplo, la octava enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América establece «*Excessive bail shall not be required, nor excessive fines imposed, nor cruel and unusual punishments inflicted*». Pero, ni *excessive bail and fines* (fianzas y multas excesivas) ni *cruel and unusual punishments inflicted* (penas crueles e inusuales) son precisos en el sentido de evitar casos limítrofes. Por el contrario, la imprecisión de este tipo de enunciados ha dado lugar a un rico y controvertido debate incluso en el seno del Tribunal Supremo de los EE. UU.

Emplearé el concepto de laguna de reconocimiento para definir un caso difícil de aplicación de un predicado jurídico.

(ii) Por otro lado, las lagunas de reconocimiento no son la única fuente de indeterminación jurídica. También existen casos en los que las disposiciones jurídicas no ofrecen solución a un problema normativo; son casos de ausencia de norma. Llamaré laguna normativa a los casos de este tipo. También es posible que dos disposiciones jurídicas diferentes establezcan soluciones incompatibles para el mismo caso genérico. Llamaré antinomia a esta situación¹².

Kit FINE, «Vagueness, Truth and Logic», *Synthese*, 30 (1975): 265-300; Hans KAMP, «Two Theories about Adjectives», en E. Keenan (ed.), *Formal Semantics and Natural Language*, pp. 123-155 (Cambridge: Cambridge University Press, 1975); Michael DUMMETT, *Truth and Other Enigmas*, pp. 340-342 (London: Duckworth, 1978); Marian PRZELECKI, «The Semantics of Open Concepts», en J. Pelc (ed.), *Semantics in Poland*, pp. 284-317 (Dordrecht: Reidel, 1979); David LEWIS, «General Semantics», en D. LEWIS, *Philosophical Papers*. Vol. III, pp. 189-232 (Oxford: Oxford University Press, 1983); Ermanno BENCIVENGA, Karel LAMBERT y Bas C. VAN FRAASSEN, *Logic, Bivalence and Denotation*, pp. 40-47 (Atascadero, California: Ridgeview, 1986); Timothy WILLIAMSON, *Vagueness*, nota 5, cap. 5; Rosanna KEEFE, Peter SMITH, «Introduction: Theories of Vagueness», en *Vagueness: A Reader*. Eds. R. Keefe y P. Smith, 1-57 (Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1996); Rosanna KEEFE, *Theories of Vagueness* (Cambridge: Cambridge University Press, 2000).

¹² De hecho, según la muy influyente postura de Joseph Raz («Legal Reasons, Sources, and Gaps», en J. RAZ, *The Authority of Law: Essays in Law and Morality* (Oxford: Oxford University Press, 1979, cap. 4.), la indeterminación judicial surge sólo en caso de lagunas de reconocimiento y antinomias según mi terminología, cuando en palabras de Raz «law speaks with an uncertain voice (simple indeterminacy) and when law speaks with many voices (unresolved conflicts)» (p. 77). En caso de lagunas normativas y en ausencia de norma no hay indeterminación para Raz. Una crítica a esta posición en José Juan MORESO, Pablo E. NAVARRO, M. Cristina REDONDO, *Theoria. A Swedish Journal of Philosophy*, 68 (2002): 52-66, y Eugenio BULYGIN, «On Legal Gaps», *Analisi e Diritto* (2002-2003): 21-28. Una propuesta incipiente de aplicación de las posturas supervaluacionistas a la doctrina jurídica en José Juan MORESO, *Legal Indeterminacy and Constitutional Interpretation*, traducida por R. Zimmerling, (Dordrecht: Kluwer, 1997), cap. 2, José Juan MORESO, «Superevaluaciones y determinación normativa», en J. J. MORESO, P. E. NAVARRO, M. C. REDONDO, *Conocimiento jurídico y deter-*

Trataré de aplicar el enfoque supervaluacionista a las lagunas normativas y antinomias y, en este sentido, a articular sus elementos principales para construir una teoría jurídica supervaluacionista.

II. SUPERVALUACIONES

Es práctica habitual articular las nociones básicas de la semántica con la ayuda de la idea de los *mundos posibles*. Así, una verdad lógica, una tautología, puede ser caracterizada como una proposición verdadera en todos los mundos posibles. Una contradicción es una proposición falsa en todos los mundos posibles. Las restantes proposiciones son contingentes, verdaderas solamente en algunos mundos posibles. Normalmente los mundos posibles se imaginan completos, en el sentido de que por cada hecho F , o es el caso de que F o es el caso de que no F .

En este sentido, E. Bencivenga, K. Lambert y B. C. van Fraassen¹³ nos invitan a considerar el hecho de que Pegaso sea blanco. Este hecho no puede ser determinado. Los hechos indeterminados sugieren que los mundos pueden ser también incompletos. Y el reconocimiento de mundos incompletos equivale a asignar valores de verdad parciales a ciertas proposiciones. De este modo, una valuación parcial es la asignación de valores de verdad (verdadero –V, falso –F e Indefinido –I) a las proposiciones atómicas de un lenguaje L . Las proposiciones moleculares de L obtienen valores de verdad de la manera clásica, de los valores definidos (V y F) de sus proposiciones atómicas.

Una valuación v de las proposiciones de un lenguaje L es *adecuada* si y solo si es *apropiada* y *estable*.

Una valuación v en las proposiciones de un lenguaje L es *apropiada* si y solo si atribuye a las proposiciones de L los valores de verdad de acuerdo con los significados intuitivos de los componentes no lógicos de las proposiciones de L .

Una valuación v en las proposiciones de un lenguaje L es *estable* si y solo si cualquier *extensión* en la atribución de los valores de verdad a las proposiciones de L mantiene la atribución previa de valores de verdad definidos. Y una valuación u extiende otra t si la atribución de valor de verdad de u a las proposiciones atómicas de L convierte en definido al menos el valor de verdad de una sentencia que era indefinida según con la atribución de valores de verdad de t . En tal caso, usando las palabras de Fine en la exposición de este método, «*the Stability Condition states that if a sentence has a definite truth-value under a specification*

minación normativa (México: Fontamara, 2002), cap. 3, y José Juan MORESO, «Legal Positivism and Legal Disagreements», *Ratio Juris* 22 (2009): 262-273.

¹³ Ermanno BENCIVENGA, Karel LAMBERT y Bas C. VAN FRAASSEN, *Logic, Bivalence and Denotation*, en nota 12, pp. 41-42.

t it enjoys the same definite truth-value under any specification u that extends t; definite truth-values are preserved under extension»¹⁴.

Y una valuación v es completa si y solo si asigna solo los valores de verdad definidos Verdadero (V) y Falso (F) a las proposiciones de L .

Así, podemos decir que una valuación v es *admisible* si y solo si es *adecuada y completa*. Esta noción de valuación admisible nos permite introducir la noción de *supervaluación*¹⁵.

Una *valuación* s es una *supervaluación* en un lenguaje L si y sólo si existe un conjunto no vacío K de valuaciones de L tal que para alguna proposición A de L :

$s(A) = V$ si y solo si $v(A) = V$ para todo v perteneciente a K .
 $s(A) = F$ si y solo si $v(A) = F$ para todo v perteneciente a K .
 $s(A) = I$ (Indefinido), en el resto de casos.

Informalmente, una *supervaluación* s es una valuación que asigna el valor (V) a las proposiciones que son verdaderas en todas sus especificaciones admisibles, esto es, adecuadas y completas. De este modo, la proposición «Pau Gasol es alto» es cierta en todas las valuaciones admisibles o concreciones del predicado «alto», cuando la condición de estabilidad evita la atribución de valor de verdad (F) en sus extensiones; es *superverdadero*. Por el contrario, «Pulgarcito es alto» es falso en toda valuación admisible o *concreción*, es *superfalso*. Pero ¿cual es el valor de verdad de la proposición

[2] X (cuya altura es 1,78) es alta,

a la que me refería al comienzo? Tal vez se podría argumentar que [2] es verdadera en algunas valoraciones admisibles y falsa en otras, de manera que en esta postura dicha proposición carecería de valor de verdad. Así, se ha sugerido que la perplejidad causada por nuestros conceptos vagos puede surgir «*not in the realm of how things are in the object; rather, we are in the realm of how we choose to speak of the objects*»¹⁶. Si tenemos dudas sobre si una persona que mide 1,78 metros es alta o no, nos veremos inclinados a aceptar el llamado *principio de tolerancia* (i.e., si una persona cuya altura es n milímetros es alta, otra cuya altura sea $n-1$ milímetros es alta también)¹⁷. Sin embargo, esta conclusión puede evitarse si reconocemos que en la penumbra de «alto» tenemos libertad para asignar el valor de verdad (V) y el valor de verdad (F), y por lo tanto podemos clasificar los casos limítrofes tanto en el predicado alto como en su opuesto. Cada elección constituye la base para una

¹⁴ Kit FINE, «Vagueness, Truth and Logic», en nota 12, p. 268.

¹⁵ Bas C. VAN FRAASSEN, *Formal Semantics and Logic* (New York: The MacMillan Company, 1971), p. 95.

¹⁶ R. M. SAINSBURY, *Paradoxes*, nota 5, p. 34.

¹⁷ Crispin WRIGHT, «On the Coherence of Vague Predicates», *Synthese*, 30 (1975): 325-356.

posible valuación que contiene el predicado «alto» y tal valuación será admisible si la línea divisoria se dibuja en la penumbra del concepto, si es adecuado, apropiado y estable, y si es completo.

Una estrategia similar se puede seguir en enunciados como

[1] El actual Rey de Francia es sabio

y

[3] Mañana habrá una batalla naval.

En [1], puesto que, entre las valuaciones admisibles de nuestro lenguaje, las que extienden el mundo actual a los mundos posibles en los que existe la monarquía en Francia, en algunos de ellos el rey de Francia es sabio y en otros no, así que [1] no es ni superverdadero ni superfalso; [1] carece de valor de verdad. Es importante resaltar aquí la relevancia de la condición de estabilidad. Un enunciado como

[4] El actual rey de España es alto,

es superverdadero. Y la exigencia de estabilidad para las extensiones admisibles constituye precisamente el modo de mantenerlo verdadero para todas sus extensiones. La extensión que atribuya el valor (F) a [4] no será una valoración admisible en nuestro lenguaje¹⁸.

De forma parecida con [3], dado que entre las alternativas admisibles en nuestro mundo actual existen algunas en las cuales mañana habrá una batalla naval y otras en las que no la habrá, [3] tiene un valor de verdad indefinido. Esta es la postura mantenida por los defensores de la indeterminación sobre el futuro. Por ejemplo, se encuentra en armonía con la afirmación de Carlos E. Alchourrón¹⁹:

Partiendo de esta noción de determinación, se sigue que para la verdad hoy de una proposición en la forma «mañana habrá p», es necesario que «p» sea verdadero en todas las alternativas de mañana admisibles en relación con el mundo hoy.

Para que hoy sea verdadera una proposición sobre el futuro, es necesario que sea hoy superverdadera, que la satisfagan todos los mundos futuros accesibles al mundo de hoy.

¹⁸ En casos como la proposición [1], la condición de estabilidad se conserva porque [1] no implica que existe un x tal que es el rey de Francia. En la postura supervalacionista un enunciado lógico como

$$Pa \rightarrow \exists x (Px)$$

No es universalmente verdad. Ver Ermanno BENCIVENGA, Karel LAMBERT y Bas C. VAN FRAASSEN, *Logic, Bivalence and Denotation*, nota 12, pp. 91-110.

¹⁹ Carlos E. ALCHOURRÓN, «El compromiso ontológico de las proposiciones acerca del futuro», en nota 7, p. 571.

En la postura supervaluacionista, sostener que existen proposiciones sin valor de verdad es perfectamente compatible con la conservación de la Ley del Tercero Excluido y otras leyes de la lógica clásica. Sin embargo, el precio a pagar es una desviación –ciertamente heterodoxa en la asignación de valor de verdad a las proposiciones moleculares. Es posible que proposiciones moleculares compuestas por proposiciones atómicas que carecen de valor de verdad tengan valor de verdad definido.

Tal es el caso con

[1'] O el actual Rey de Francia es sabio o el actual Rey de Francia no es sabio.

[2'] O X es alta o X no es alta

y

[3'] Mañana o habrá una batalla naval o no habrá una batalla naval,

[1'], [2'] y [3'] son verdaderas en toda concreción admisible y, por lo tanto, *superverdaderas*. De similar forma, las negaciones de [1'], [2'] y [3'] son falsas en toda concreción admisible y, por lo tanto, *superfalsas*²⁰. No obstante, no todas las proposiciones moleculares tienen valores de verdad, por ejemplo

[5] O el actual Rey de Francia es sabio o mañana habrá una batalla naval

carece de valor de verdad, en tanto que es verdadera en ciertas concreciones admisibles y falsa en otras.

Se conserva la noción clásica de verdad lógica. Por el contrario, las lógicas trivalentes no pueden admitir esta noción clásica. Para estas lógicas, si «X es alta» carece de valor de verdad, «O X es alto o X no es alto» carece también de valor de verdad, como sucede con «X es alta y X no es alta». Para el supervaluacionismo, no obstante, «O X es alto o X no es alto» es superverdadero y «X es alto y X no es alto» es superfalso.

Puede que una tabla de verdad muestre claramente este comportamiento lógico en el supervaluacionismo. Supongamos que tenemos un lenguaje con las tres proposiciones siguientes.

p: Pau Gasol es alto.

q: Pulgarcito es alto

r: Julia Roberts es alta (supongamos que es un caso difícil)

²⁰ De nuevo conforme con las observaciones sobre las proposiciones acerca del futuro de Carlos E. ALCHOURRÓN, «El compromiso ontológico de las proposiciones acerca del futuro», nota 7, p. 572.

Supongamos adicionalmente que solamente hay dos valuaciones posibles: v_1 y v_2 . p es verdadero en las dos concreciones, q es falso en ambas y r es verdadero en la primera pero falso en la segunda. Es preciso añadir dos enunciados moleculares para mostrar el comportamiento lógico clásico de tautologías y contradicciones en esta concepción: « $r \vee \neg r$ » y « $r \dot{\cup} \neg r$ »

	v_1	v_2	s
p	V	V	V
$\neg p$	F	F	F
q	F	F	F
$\neg q$	V	V	V
r	V	F	I
$\neg r$	F	V	I
$r \vee \neg r$	V	V	V
$r \wedge \neg r$	F	F	F

En todo caso, los enfoques supervaluacionistas no están libres de objeciones. En primer lugar, se plantea que estas concepciones no pueden proporcionar una noción clásica de consecuencia porque no logran conservar ciertas reglas de inferencia²¹. En segundo lugar, como sabemos, la definición de superverdad no puede ser Tarskiana (« p » es verdadero si y sólo si p) porque no permite conservar el tercero excluido y la bivalencia, es necesario rechazar la bivalencia²². Finalmente, el supervaluacionismo tiene problemas con la llamada vaguedad de orden superior: a) puesto que la propia noción de concreción admisible es vaga, no sólo existirían casos limítrofes, sino casos limítrofes de casos limítrofes a su vez, y así sucesivamente²³ y b) la introducción del operador de determinación (« D »: «Verdadero en todas las concreciones admisibles») conduce a una contradicción si asumimos un comportamiento semántico normal de los predicados vagos²⁴.

²¹ Ver K. F. MACHINA, «Truth, Belief, and Vagueness», *Journal of Philosophical Logic*, 5 (1976): 47-78 y Timothy WILLIAMSON, *Vagueness*, nota 5, cap. 4.

²² Timothy WILLIAMSON, *Vagueness*, nota 5, cap. 4.

²³ Linda BURNS, *Vagueness. An Investigation into Natural Languages and the Sorites Paradox* (Dordrecht: Kluwer, 1991), R. M. SAINSBURY, *Paradoxes*, note a, cap 2; Timothy WILLIAMSON, *Vagueness*, nota 5, cap. 4. Timothy ENDICOTT, *Vagueness in Law* (Oxford: Oxford University Press, 2000), cap. 5.

²⁴ Crispin WRIGHT, «Further Reflections on the Sorites Paradox», *Philosophical Topics*, 15 (1987): 227-290; D. G. FARA, «Gap Principles, Penumbral Consequence, and Infinite Higher-Order Vagueness», en J. C. Bell (ed.), *Liars and Heaps: New Essays on the Semantics of Paradox* (Oxford: Oxford University Press, 2003), 195-234.

Incluso aunque no es mi intención responder a estas serias objeciones, merece la pena dejar constancia de que en la literatura existen diferentes estrategias para superar tales objeciones²⁵. Querría resaltar sólo dos aspectos: a) Incluso si no se puede mantener la noción tarskiana de verdad, una versión más débil podría ser suficiente (de *p* podemos inferir «*p*» es verdadero, y viceversa)²⁶ y b) la comprensión clara que la teoría supervaluacionista alcanza nos proporciona una visión de la vaguedad como un fenómeno *modal* y es necesario, en las posturas modales, distinguir entre varias nociones de verdad, no solamente superverdad²⁷.

III. UN SISTEMA NORMATIVO DOMÉSTICO²⁸

Supongamos un conjunto de normas muy simple, DSN. Dos órdenes impartidas en una familia por los padres a sus hijos²⁹.

N1: Los hijos tienen prohibido ver la TV si no hacen sus deberes.

N2: Los hijos pueden ver la TV cuando es el cumpleaños de alguno de ellos.

En DSN las equivalencias son las siguientes:

Ph: Prohibido

P: Permitido

h: Hacer los deberes

a: Ser el cumpleaños de alguno de los hijos

w: Ver la TV

Con esta representación podemos interpretar estas normas y seleccionar dos propiedades *relevantes*, hacer los deberes y ser el cumpleaños

²⁵ Por ejemplo, Rosanna KEEFE, *Theories of Vagueness*, nota 5, caps. 7 y 8, Achille C. VARZI, «Supervaluationism and Its Logics», *Mind*, 116 (2007): 633-675, y Nicholas ASCHER, Josh Dever y Chris PAPPAS, «Supervaluations Debugged», *Mind* 118 (2009): 901-933.

²⁶ Una idea que puede encontrarse en Bas C. VAN FRAASSEN, «Singular Terms, Truth-Value Gaps, and Free Logic», supra nota 11, p. 494: «To say that these are valid simply means that they preserve truth: when the premise is true, so is the conclusion. This says nothing whatsoever about the truth-value of the conclusion when the premise is not true (that is, when the premise is false or when the premise neither true nor false)».

²⁷ Nicholas ASCHER, Josh DEVER, y Chris PAPPAS, «Supervaluations Debugged», nota 26, 931-932.

²⁸ Todas las nociones para reconstruir un conjunto de normas como sistema normativo proceden de Carlos E. ALCHOURRÓN y Eugenio BULYGIN, *Normative Systems*, (Wien-New York: Springer, 1971).

²⁹ Inspirado vagamente en Thomas CORNIDES, «Der Widerruf von Befehlen», *Studium Generale* 22 (1969): 1215-1263, y Risto HILPINEN, «On Normative Change», E. Morscher, R. Stranzinger (eds.), *Ethics: Foundations, Problems and Applications* (Wien: Holder-Pichler-Tempsky, 1981), 155-164.

ños de alguno de los hijos, y la combinación de ambas propiedades y sus negaciones resulta en cuatro *casos genéricos*:

1. Hacer los deberes y ser el cumpleaños de alguno de los hijos:
 $h \wedge a$
2. No hacer los deberes y ser el cumpleaños de alguno de los hijos:
 $\neg h \wedge a$
3. Hacer los deberes y no ser el cumpleaños de ninguno de los hijos:
 $h \wedge \neg a$
4. No hacer los deberes y no ser el cumpleaños de ninguno de los hijos:
 $\neg h \wedge \neg a$

Estos casos genéricos se correlacionan con el único componente de nuestras soluciones normativas, ver la TV, en las normas N1 y N2, en DSN

N1: Ph w/ $\neg h$
 N2: Pw/ a,

de la manera siguiente:

Casos genéricos	Normas	
	N1	N2
1. $h \wedge a$		Pw
2. $\neg h \wedge a$	Phw	Pw
3. $h \wedge \neg a$		
4. $\neg h \wedge \neg a$	Phw	

Ahora, comprobamos que en el caso genérico 2 tenemos dos soluciones incompatibles, una antinomia porque son, por así decirlo, formas de escapar a la determinación del sistema. En el caso 3, por el otro lado, existe una laguna, no existe solución para el caso, una laguna normativa por la que desaparece la determinación del sistema. Los casos 1 y 4 están determinados normativamente, pero pueden ser problemáticos por otra razón: los casos individuales subsumibles en el genérico pueden ser casos limítrofes, casos de laguna de reconocimiento. ¿Resolver ejercicios pero no leer los textos sugeridos computa como hacer los deberes? ¿Leer los subtítulos para sordos es ver la TV? ¿El 28 de febrero cuenta como cumpleaños, en años no bisie-stos, para un hijo nacido el 29 de febrero?

En los siguientes tres apartados presentaré una propuesta de versión supervaluacionista para las lagunas de reconocimiento, lagunas normativas y antinomias.

IV. LAGUNAS DE RECONOCIMIENTO

Existe una laguna de reconocimiento si y sólo si un caso individual es un caso de difícil subsunción en un caso genérico de un sistema normativo dado.

Supongamos que los deberes de un día consisten en ubicar un número suficiente de ciudades en un mapamundi. Se podría generar un argumento sorites con este caso genérico:

1. Situar una ciudad en el mapamundi no cuenta como hacer los deberes.

2. Si situar n ciudades en el mapamundi no cuenta como hacer los deberes, entonces situar $n+1$ tampoco computa

Por lo tanto, situar 200 ciudades en el mapamundi no cuenta como hacer los deberes.

¿Cuántas ciudades tendrían que ser situadas para contar como deberes? ¿195, 194 o 193 serían suficientes? En realidad, de acuerdo con el enfoque supervaluacionista, existen diferentes maneras de hacer que el predicado «hacer los deberes» sea preciso y cada una de ellas suministra una manera diferente de concretar el sistema normativo. Ubicar 200 ciudades en el mapamundi cuenta como hacer deberes en todas las concreciones admisibles (y 201, 202, pero tal vez también 199, 198). Situar 20 no cuenta como hacer los deberes en ninguna concreción admisible. Situar, supongamos, 102, cuenta como hacer los deberes en algunas concreciones admisibles pero no cuenta en otras.

Por lo tanto, DSN no es un sistema normativo único, es un sistema no unívoco que expresa un espectro de sistemas normativos. Todos los sistemas son capaces de precisar los predicados vagos que definen los casos genéricos (y la solución normativa, pero podemos dejar de lado este aspecto por el momento). En este sentido, la vaguedad puede considerarse «ambiguity in a grand and systematic scale»³⁰.

Este modo de conectar vaguedad con indeterminación es compatible en gran medida con la postura clásica sobre la vaguedad en el lenguaje jurídico en la obra de H. L. A. Hart³¹.

³⁰ Kit FINE, «Vagueness, Truth and Logic», nota 11, p. 282. Ver también David LEWIS, «General Semantics», supra en nota 12.

³¹ H. L. A. HART, *The Concept of Law* (Oxford: Oxford University Press, 1961), ch. VII.

V. LAGUNAS NORMATIVAS

Tenemos una laguna normativa si y solo si un caso genérico no se correlaciona con ninguna solución normativa en un determinado sistema normativo.

En nuestro sistema DSN, el caso genérico 3 no se correlaciona con ninguna solución normativa. No obstante, muchos grandes filósofos del Derecho con distintas concepciones sostienen que no existen lagunas normativas porque si una acción no está jurídicamente prohibida, en este sentido está permitida. El Derecho contiene una norma de clausura, que es una verdad analítica o conceptual³².

A veces esta conclusión se obtiene sin distinguir entre permisión en sentido fuerte y débil. Una acción está permitida en sentido débil si y sólo si no existe norma que la prohíba. Una acción está permitida en sentido fuerte si y sólo si existe una norma que la permita explícitamente. Esto genera dos versiones de la norma de clausura: a) Si una acción está jurídicamente no prohibida, no existe ninguna norma que la prohíba, b) Si una acción está jurídicamente no prohibida, existe una norma que la permite explícitamente. Sólo la primera versión es una verdad analítica, pero esta versión no evita lagunas normativas. La segunda versión colma las lagunas normativas, pero su verdad depende de la existencia contingente de este tipo de norma en nuestro sistema jurídico³³.

En todo caso, la norma de clausura puede interpretarse de otro modo. Podríamos aceptar la existencia de lagunas normativas en nuestro sistema jurídico, pero podríamos tomar esta circunstancia como una invitación para colmar dichas lagunas. Existen diferentes formas para colmar lagunas. En nuestro caso en DNS, podríamos considerar que cuando los hijos han hecho sus deberes pueden ver la TV. Pero podríamos también considerar, por ejemplo, la conveniencia de afinar nuestro sistema y no solo exigir que hagan sus deberes sino también que cenén para permitirles ver la TV. Existen, como en el enfoque supervaluacionista de la vaguedad, diferentes formas de concretar el sistema. Pero en todas ellas es verdadero que si una acción no está prohibida, entonces está permitida. La norma de clausura se convierte en una limitación de la admisibilidad de nuestras concreciones. DNS

³² Por ejemplo, Hans Kelsen, *Reine RECHTSLEHRE*, 2 ed. (Wien: Franz Deuticke, 1960), V.35 g; Ronald Dworkin, «Is There Really no Right Answer in Hard Cases», en R. Dworkin, *A Matter of Principle* (Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1985), 119-145, y «La complétude du droit», en P. Amselek, C. Grzegowski (eds.), *Controverses autour de l'ontologie du droit* (Paris: Presses Universitaires de France, 1989), 127-134; Joseph Raz, «Legal Reasons, Sources, and Gaps», nota 13.

³³ Esta crítica en Carlos E. Alchourrón y Eugenio Bulgin, *Normative Systems*, nota 29, pp. 125-126.

no es un sistema único, es un elenco de sistemas ideales admisibles. Podemos encontrar la misma idea en Allan Gibbard³⁴:

A person who accepts only an incomplete system of norms is, in effect, undecided among complete systems of norms that are compatible with it. He is undecided on how to extend or sharpen his incomplete system of norms to make it complete. We might, then, represent an incomplete system of norms by the ways it could be sharpened without change of mind. Speak, then, of the various possible *completions* of the incomplete system *N* of norms an observer accepts. A *completion* of an incomplete system *N* of norms will be a complete system of norms that preserves everything which *N* definitely settles. With this terminology, we can say things like this: Let *N* be an incomplete system of norms and let *X* be an act or attitude. Then *X* is *N-permitted* if and only if for every completion *N** of *N*, *X* is *N*-permitted*.

VI. ANTINOMIAS

Por último, podemos decir que hay una antinomia en un sistema normativo si y sólo si un caso genérico se correlaciona con al menos dos soluciones normativas incompatibles.

En DNS, ésta es la situación del caso 2, cuando los hijos no han hecho aún sus deberes pero es el cumpleaños de alguno de ellos. En tal caso, está prohibido y permitido ver la TV. Podemos tratar las contradicciones de forma similar a las lagunas. Podríamos considerar como precisiones o concreciones todas las que consigan eliminar al menos una de las soluciones contradictorias. En tanto que existe una pluralidad de posibles precisiones que satisfacen este requisito, estas proposiciones se encuentran indeterminadas: en algunos contextos de atribución de valor son verdaderas y en otros son falsas. La consistencia es, de hecho, otra limitación a la admisibilidad de sistemas jurídicos ideales.

Mediante la conservación de la consistencia podemos conservar la accesibilidad de nuestro sistema jurídico. No hay ningún mundo posible en el que los hijos puedan actuar de acuerdo con la permisión y cumplir la prohibición. Los sistemas normativos inconsistentes vulneran el principio kantiano que implica puede (*Ad impossibilia nemo tenetur*), por lo que el principio es una limitación de la admisibilidad de los sistemas ideales.

Esta idea es completamente acorde con la siguiente reflexión de Georg Henrik von Wright sobre el principio kantiano³⁵:

The principle that Ought entails Can, as I understand it, does not affirm a relation of entailment between a *norm* and a *proposition*.

³⁴ Allan GIBBARD, *Apt Feelings, Wise Choices* (Oxford: Oxford University Press, 1990), p. 88.

³⁵ Georg Henrik VON WRIGHT, *Norm and Action* (London: Routledge & Kegan Paul, 1963), pp. 109-110. También Bruno CELANO, *Dialettica della giustificazione pratica. Saggio sulla legge di Hume* (Torino: Giappichelli, 1994), 457-481.

The entailment is between (true or false) norm-propositions, on the one hand, and propositions about human ability, on the other hand. The antecedent (premise) is to the effect that there is a norm of such and such character and content. The consequent (conclusion) is to the effect that the enjoined or permitted thing, which is the content of the norm, can be done. On this interpretation, the Kantian principle that Ought entails Can is in no conflict with the Humean idea of the logical independence of Ought and Is. [...]

Considering what has been said about logical priority, it would seem more to the point to replace the words «(logically) entails» in our formulation of the principle under discussion by «logically presupposes». Ability to act is a *presupposition* of norms. Norms cannot exist, or better: cannot come into existence, unless certain conditions about human ability are (already) satisfied.

VII. CONCLUSIONES

(i) Hay un modo de aceptar proposiciones que no son ni verdaderas ni falsas, rechazando la bivalencia y conservando la ley del tercero excluido: es el enfoque supervaluacionista.

(ii) El supervaluacionismo nos permite tratar la vaguedad de nuestros predicados, como fenómeno semántico, con una *mínima mutilación* de la lógica clásica.

(iii) La idea de hacer preciso o concretar los predicados indeterminados podría extenderse a la concepción acerca de los casos limítrofes. Una laguna de reconocimiento podría ser concretada mediante un elenco de posibilidades admisibles. Las lagunas normativas y las antinomias pueden tratarse de forma similar.

(iv) Un sistema normativo ideal permite resolver todos los casos individuales de una forma única. No obstante, nuestros sistemas normativos reales son sólo una híbrida resonancia de los sistemas normativos admisibles que lo componen³⁶. La precisión de los predicados, la completitud –ausencia de casos genéricos sin solución normativa–, y consistencia –ausencia de casos genéricos con soluciones incompatibles– son limitaciones a la admisibilidad de sistemas normativos ideales.

(v) La mejor concepción del enfoque supervaluacionista es tratarlo como un fenómeno modal. La mejor concepción del comportamiento lógico de los conceptos deónticos es también como un fenómeno modal. Sin embargo, el modo en que se entreveran estas dos dimensiones de la modalidad *es otra historia y debe ser contada en otra ocasión*.

Fecha de recepción: 30/06/2014. Fecha de aceptación 31/10/2014.

³⁶ Esta idea aplicada a la comprensión de nuestro lenguaje real en David LEWIS, *Convention* (Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1969), p. 201.

